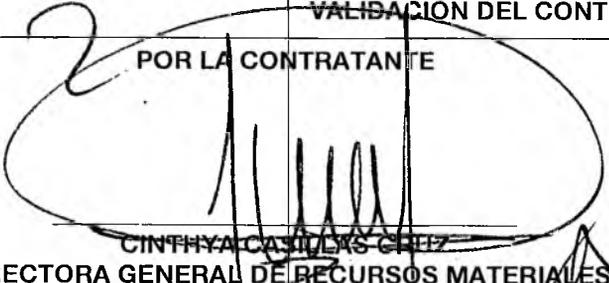


FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL								
DÍA	MES	AÑO		CS/A/36/2022								
25	JULIO	2022										
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>												
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C. ✓												
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BCA110725G83 ✓		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA								
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AVENIDA DE LOS BOSQUES, NÚMERO EXTERIOR 1506, NÚMERO INTERIOR 503, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, C.P. 52780, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. ✓												
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----												
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----								
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----												
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----												
NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO ✓												
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 53,189, LIBRO 1,502, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDO POR EL LICENCIADO MAXIMINO GARCÍA CUETO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO). ✓												
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>												
GIRO COMERCIAL: 3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS. ✓			SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.									
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA									
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0093-2022. ✓		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: LPNP-022-2022. ✓		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL.		ACUERDO: 064/2022 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA: 007/2022 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022 FALLO: 15 DE JULIO DE 2022 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 043/2022						
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): GASTO CORRIENTE. ✓		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL. ✓			PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010301 11010101 226A000000000000 331 5100							
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>												
<b>2</b> <b>POR LA CONTRATANTE</b>				<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>								
 <b>CINTHYA CASTAÑEDA CRUZ</b> <b>DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>				 <b>FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> <b>BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.</b>								
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.												
							FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
							DÍA		MES		AÑO	
02		08		22								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- C. Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPDEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que contrata "LA CONTRATANTE" se describe en el ANEXO UNO del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como "EL SERVICIO".

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de "EL SERVICIO" o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia de la ficha de reintegro a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de "EL SERVICIO" son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

##### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas (CFDI) que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

- I. Requisitos fiscales:
  - a) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- II. Requisitos administrativos:
  - a) Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
  - b) Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
  - c) Contener firma autógrafa de conformidad, del (a) titular responsable de la recepción de "EL SERVICIO", una vez recibido éste.
  - d) En caso de recibirse entregables parciales de "EL SERVICIO", el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
  - e) La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
  - f) Contener la descripción detallada de "EL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - g) En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

##### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/36/2022
25	JULIO	2022		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y CONFORME AL APARTADO DE ENTREGABLES.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO UBICADAS EN EL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO DE TEXCOCO, CARRETERA FEDERAL, LOS REYES-TEXCOCO KM. 14.3, C.P. 56250, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.).

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$71,551.72 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2022.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

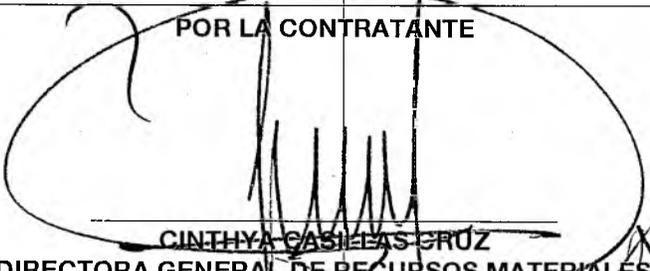
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO      ANEXO DOS: COSTOS DEL SERVICIO

**OBSERVACIONES**

BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2022, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p><b>CINTHYA CASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	02	08	22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
02	08	22								

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

#### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta y tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/36/2022 ✓
25 ✓	JULIO ✓	2022 ✓	<p><b>3311012734 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "AUDITORIO METROPOLITANO DE TECÁMAC"</b> ✓</p> <p>SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO, SOBRE EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "AUDITORIO METROPOLITANO DE TECÁMAC", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2022.</p> <p><b>ALCANCE DE LOS SERVICIOS.</b></p> <p>LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ESTATAL VIGENTE RELATIVA A LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p> <p>EL LIBRO BLANCO DEBERÁ DESCRIBIR, DE MANERA CRONOLÓGICA, LAS ACCIONES CONCEPTUALES, LEGALES, PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE SEGUIMIENTO QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL PROYECTO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MISMO, Y HACER REFERENCIA AL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO, SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DOCUMENTAL DEBIDAMENTE ORDENADA, A FIN DE TRANSPARENTAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO RESPECTO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "AUDITORIO METROPOLITANO DE TECÁMAC", DURANTE EL PERIODO 2017-2022; PRECISANDO LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS PARA TAL EFECTO.</p> <p>ASÍ MISMO, SE DEBERÁN INCLUIR DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, INFORMES, DATOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS, ESTADÍSTICAS, GRÁFICOS, ANÁLISIS, ESTUDIOS, ILUSTRACIONES, ETCÉTERA, QUE SEAN NECESARIOS PARA DEJAR CONSTANCIA DEL SOPORTE DOCUMENTAL.</p> <p>EL LIBRO BLANCO SE ELABORARÁ E INTEGRARÁ, CONFORME A LOS APARTADOS SIGUIENTES:</p> <p><b>I. PRESENTACIÓN.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. NOMBRE;</li> <li>B. PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROYECTO;</li> <li>C. PERIODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA;</li> <li>D. UBICACIÓN GEOGRÁFICA;</li> <li>E. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS;</li> <li>F. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES; Y</li> <li>G. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE INVOLUCRADA EN EL ASUNTO QUE SE DOCUMENTA.</li> </ul> <p><b>II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO; Y</li> <li>B. PROPÓSITO DEL LIBRO BLANCO.</li> </ul> <p><b>III. ANTECEDENTES.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. CAUSAS O PROBLEMÁTICA GENERAL QUE MOTIVÓ LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li> </ul> <p><b>IV. MARCO NORMATIVO.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁ EL SUSTENTO LEGAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</p> <p><b>V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁ EL VÍNCULO EXACTO DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EN EL ORDEN SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. PILAR(ES);</li> <li>B. EJE(S) TRANSVERSAL(ES);</li> <li>C. ESTRATEGIA(S); Y</li> <li>D. LÍNEA(S) DE ACCIÓN.</li> </ul> <p><b>VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ RESALTAR, EN UNA BREVE DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA, LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS, DESDE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.</p> <p><b>VII. PRINCIPALES DECISIONES Y ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DE MANERA PORMENORIZADA.</b></p> <p>EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN</p>	

- A. PRESUPUESTO;
- B. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES O PROYECTOS EJECUTIVOS;
- C. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS;
- D. CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO;
- E. EJECUCIÓN DEL PROYECTO;
- F. PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS;
- G. CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS; Y
- H. RESULTADOS DE MUESTRA ESTRATIFICADA.

**VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN:

- A. RELACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES Y SITUACIÓN DEL PROYECTO;
- B. ACCIONES REALIZADAS PARA CORREGIR O MEJORAR SU EJECUCIÓN; Y
- C. AUDITORÍAS Y EVALUACIONES PRACTICADAS Y LA ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.

**IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS.**

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN:

- A. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO;
- B. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS; Y
- C. EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS POR DIVERSAS INSTANCIAS.

**X. RESUMEN EJECUTIVO.**

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁ EL INFORME FINAL DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**XI. ANEXOS.**

EN ESTE APARTADO SE INCLUIRÁ, DE MANERA CRONOLÓGICA, ORDENADA Y POR TEMÁTICA, LA RELACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE SE GENERÓ DURANTE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, CONSIDERANDO:

- A. ESTUDIOS, ANÁLISIS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS;
- B. AUTORIZACIONES Y PERMISOS;
- C. PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS;
- D. PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (TRÁMITES Y REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS REALIZADOS);
- E. INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCES Y SITUACIÓN DEL INFORME FINAL; Y
- F. AUDITORÍAS DE LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN (AUDITORÍAS Y EVALUACIONES PRACTICADAS Y LA ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS), EN SU CASO.

**ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.** ELABORARÁ E INTEGRARÁ EL LIBRO BLANCO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE METODOLOGÍA DE TRABAJO:

**1. INDUCCIÓN.**

DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, CELEBRARÁ UNA REUNIÓN DE TRABAJO INICIAL CON LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ Y/O LA(S) PERSONA(S) SERVIDORA(S) PÚBLICA(S) QUE ÉSTA DESIGNE, PARA DAR A CONOCER EL ALCANCE, EL PROGRAMA DE TRABAJO GENERAL Y ESPECÍFICO, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, REALIZARÁ DE MANERA FORMAL LA DESIGNACIÓN DE ENLACES AUTORIZADOS, PARA SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN OFICIAL; LLEVAR A CABO REUNIONES DE TRABAJO PARA ACLARAR DUDAS Y OBSERVACIONES; Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN CAMPO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE LA MUESTRA ESTRATIFICADA QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA.

SOCIALIZARÁ, ADEMÁS, LOS FORMATOS AUTORIZADOS QUE SE UTILIZARÁN A LO LARGO DEL PROCESO, COMO ÚNICO MEDIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS CON LAS QUE DEBE CONTAR DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO INSUMO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FINALMENTE, REALIZARÁ DE MANERA FORMAL EL PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICANDO A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, UN TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A FIN DE PERMITIR A **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, REALIZAR EL ANÁLISIS PRELIMINAR DEL PROYECTO.

LA REUNIÓN DE INDUCCIÓN QUEDARÁ DOCUMENTADA EN LOS FORMATOS DENOMINADOS MINUTA DE REUNIÓN TRABAJO (MRT) Y LISTA DE ASISTENCIA (LA).

**2. ANÁLISIS PRELIMINAR.**

UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA FORMAL DE ÉSTA, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, PRESENTARÁ UN ANÁLISIS JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE DICHO ASUNTO, QUE ACREDITE LA COMPRENSIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO SU ALCANCE Y, EN SU CASO, ASPECTOS NOVEDOSOS QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO GENERAL Y/O ESPECÍFICO INICIAL.

EN TAL CASO, PRESENTARÁ ADEMÁS LAS ADECUACIONES A DICHO(S) PROGRAMA(S).

DE SER NECESARIO, LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ REALIZARÁ LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONDUCENTES A **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, PARA COADYUVAR A SU COMPRESIÓN, Y VALIDARÁ DICHO ANÁLISIS PRELIMINAR.

EL ANÁLISIS PRELIMINAR QUEDARÁ DOCUMENTADO EN EL FORMATO DENOMINADO ANÁLISIS PRELIMINAR PARA LIBRO BLANCO (APLB).

### 3. DISEÑO DEL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO.

A PARTIR DEL ANÁLISIS PRELIMINAR, DE LA NORMATIVA APLICABLE Y DE LOS APARTADOS CON QUE DEBE CONTAR EL DOCUMENTO, ANTES SEÑALADOS, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, DISEÑARÁ EL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO, ESPECIFICANDO LOS APARTADOS QUE TENDRÁ, CONFORME A SU APLICABILIDAD Y ATENDIENDO A SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE.

ESTE GUIÓN FUNDIRÁ COMO DIRECTRIZ PARA EL REQUERIMIENTO Y LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE REALIZARÁ A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO OBJETO DEL LIBRO BLANCO Y/O DE AQUELLA(S) RESPONSABLE(S) DE SU GENERACIÓN Y RESGUARDO.

EL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO SERÁ ENTREGADO A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DEL ANÁLISIS PRELIMINAR MENCIONADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, PARA SU CONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN, Y SERÁ EL SUSTENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A EFECTUARSE A PARTIR DE SU ENTREGA.

EL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO QUEDARÁ DOCUMENTADO EN EL FORMATO DENOMINADO GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DE LIBRO BLANCO (GCPLB).

### 4. REQUERIMIENTO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN.

VALIDADO EL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.** EFECTUARÁ, MEDIANTE OFICIO, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, MEDIANTE CÉDULAS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS PREVIAMENTE DISEÑADOS POR ÉSTE, QUE LE PERMITAN PRESENTAR INFORMACIÓN COMPLEJA DE MANERA SENCILLA O ESQUEMATIZADA, INDICANDO FECHA(S) LÍMITE DE ENTREGA, QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, RECOPIARÁ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, Y VERIFICARÁ QUE ÉSTA CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LEGIBILIDAD, OFICIALIDAD, CONSISTENCIA, PERTINENCIA, SUFICIENCIA E INTEGRALIDAD.

EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN NO CUMPLA CON DICHAS CARACTERÍSTICAS, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, DEBERÁ SEÑALAR LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SI ÉSTAS SON EVIDENTES, Y AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, CUANDO NO LO SEAN.

EN TAL CASO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE RECIBIRLA E INDICARÁ EL NUEVO PLAZO PARA SU INMEDIATA SOLVENTACIÓN, MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

EN TODO MOMENTO MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, DISCRECIÓN Y SIGILO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN A SU RESGUARDO, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, Y AUN DESPUÉS DE CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, PODRÁ EFECTUAR TANTAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ COMO LE SEAN NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y SOPORTE DEL LIBRO BLANCO.

ASIMISMO, ACREDITARÁ LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN, EN SU CASO, DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO CONTROL DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CEDID).

### 5. ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.:**

- A. REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RECOPIADA, EN CUANTO A SU SUSTENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE Y DEMÁS APLICABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS INHERENTES AL ASUNTO QUE SE DOCUMENTA;
- B. ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, A TRAVÉS DEL ESTUDIO DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, FIANZAS, CONCILIACIONES, DICTÁMENES, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FINIQUITOS, CONVENIOS, ETCÉTERA, QUE DERIVEN DE ÉSTE;
- C. VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA DE DATOS, FECHAS, CIFRAS Y CRONOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO;
- D. CONSULTARÁ LA INFORMACIÓN PUBLICADA Y DISPONIBLE EN PLATAFORMAS Y SITIOS OFICIALES, RELACIONADA CON EL ASUNTO QUE SE DOCUMENTA Y VERIFICARÁ SU CONGRUENCIA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN RECOPIADA POR ÉSTE. EN SU CASO, REALIZARÁ LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONDUCENTES PARA LA SOLVENTACIÓN DE INCONSISTENCIAS;
- E. IDENTIFICARÁ Y SELECCIONARÁ OTRAS FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN (ESTUDIOS, ÍNDICES, ANÁLISIS, TEORÍAS, DATOS ESTADÍSTICOS, ETCÉTERA), QUE DE MANERA TEXTUAL O PARAFRASEADA CONTRIBUYAN A FUNDAMENTAR, REFORZAR, ACLARAR O COMPLEMENTAR EL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ.
- F. DISEÑARÁ CÉDULAS, CUADROS RESUMEN, GRÁFICOS, TABLAS, FIGURAS Y/O ESQUEMAS QUE SINTETICEN LA INFORMACIÓN ANALIZADA Y PERMITAN COMPRENDERLA FÁCILMENTE;
- G. DETERMINARÁ, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REVISADA, EL EJERCICIO DE MUESTREO ESTRATIFICADO, QUE ARROJE UN MARGEN DE ERROR DE MÁS MENOS 3% Y UN PORCENTAJE DE CONFIABILIDAD DE AL MENOS 95%, MENCIONADO EN EL NUMERAL 7; Y
- H. SELECCIONARÁ LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES QUE DE MANERA SUSTANTIVA SOPORTEN LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PARA QUE SEAN INCORPORADAS Y FORMEN PARTE DE LOS ANEXOS DEL LIBRO BLANCO.

### 6. ENTREVISTAS Y REUNIONES DE TRABAJO.

CUANDO LO REQUIERA, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, PODRÁ CONVOCAR ENTREVISTAS O REUNIONES DE TRABAJO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, A FIN DE SOLICITARLES PRECISIONES Y/O ACLARACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ REALIZARSE VÍA OFICIO MEMBRETADO, CONSIDERANDO DOS OPCIONES DE FECHA Y HORARIO, EN UN PLAZO DE HASTA TRES DÍAS HÁBILES PARA CELEBRAR DICHA REUNIÓN, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE. LAS ENTREVISTAS Y/O REUNIONES DE TRABAJO QUEDARÁN DOCUMENTADAS EN LOS FORMATOS DENOMINADOS MINUTA DE REUNIÓN TRABAJO (MRT) Y LISTA DE ASISTENCIA (LA).

#### 7. MUESTRA ESTRATIFICADA.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EN CAMPO, SEGÚN SE DETERMINE, A TRAVÉS DE UNA MUESTRA ESTRATIFICADA, QUE ARROJE UN MARGEN DE ERROR DE MÁS MENOS 3% Y UN PORCENTAJE DE CONFIABILIDAD DE AL MENOS 95%.

LA DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA ESTRATIFICADA SERÁ PRESENTADA A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, A TRAVÉS OFICIO MEMBRETADO, INDICANDO LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA MUESTRA, Y ESPECIFICANDO LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS QUE EN SU CASO NECESITE PARA FACILITAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, DESIGNE PARA TAL EFECTO.

LOS RESULTADOS DE LA MUESTRA ESTRATIFICADA SERÁN INTEGRADOS AL LIBRO BLANCO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 4, 5, 6 Y 7 SE LLEVARÁN A CABO A PARTIR DE LA VALIDACIÓN DEL ANÁLISIS PRELIMINAR Y HASTA LA ENTREGA FORMAL DEL LIBRO BLANCO EN SU VERSIÓN PRELIMINAR.

#### 8. ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO EN VERSIÓN PRELIMINAR.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, ELABORARÁ E INTEGRARÁ, EN FORMATO ELECTRÓNICO, LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A. DESCRIBIRÁ, DE MANERA CRONOLÓGICA, LAS ACCIONES CONCEPTUALES, LEGALES, PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE SEGUIMIENTO QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL PROYECTO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ÉSTE, HACIENDO REFERENCIA AL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS APARTADOS SEÑALADOS EN EL RUBRO DE ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ESTE DOCUMENTO, LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE LIBROS BLANCOS, ASÍ COMO CON EL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR VALIDADO POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ.
- B. OBSERVARÁ, INVARIABLEMENTE, LO DISPUESTO EN EL APARTADO DE GENERALIDADES DE LA GUÍA TÉCNICA PARA EL MODELO GRÁFICO DE LIBROS BLANCOS (GTMGLB), EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- C. PRESENTARÁ, INVARIABLEMENTE, EL DOCUMENTO CON CALIDAD Y CAPACIDAD EXPRESIVA, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

##### I. EDICIÓN.

- A) REGISTRO LINGÜÍSTICO ADECUADO;
- B) ESTRUCTURA CLARA Y EFICAZ (EXPOSITIVA, ARGUMENTATIVA O NARRATIVA);
- C) SIN ERRORES DE CONCEPTO, INCONSISTENCIAS, ANACRONISMOS U OTROS PROBLEMAS DE CONTENIDO; Y
- D) JERARQUIZACIÓN ADECUADA DE LA INFORMACIÓN.

##### II. CORRECCIÓN DE ESTILO.

- A) ELIMINACIÓN DE ERRORES E IMPRECIIONES DE VOCABULARIO;
- B) RIQUEZA LÉXICA;
- C) ELIMINACIÓN DE MULETILLAS, VICIOS LÉXICOS Y ERRORES GRAMATICALES;
- D) CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS SINTÁCTICAS (CONCORDANCIA, CORRELACIÓN DE TIEMPOS VERBALES, RÉGIMEN PREPOSICIONAL, ETC.);
- E) USO DE RECURSOS SINTÁCTICOS (CONECTORES, ORACIONES SUBORDINADAS, ELIMINACIÓN DE PLEONASMOS, ETCÉTERA), PARA DAR FLUIDEZ Y ADECUACIÓN AL TEXTO; Y
- F) PUNTUACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DEL IDIOMA ESPAÑOL.

##### III. CORRECCIÓN DE ORTOTIPOGRAFÍA.

- A) ELIMINACIÓN DE ERRORES ORTOGRÁFICOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DEL IDIOMA ESPAÑOL;
- B) FIDELIDAD DE LAS REFERENCIAS CRUZADAS; Y
- C) BIBLIOGRAFÍA UNIFICADA Y REFERENCIADA CON EL ESTILO APA.

- D. PRESENTARÁ EL DOCUMENTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTEN EL LIBRO BLANCO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

LA ENTREGA DEL LIBRO BLANCO EN VERSIÓN PRELIMINAR SE LLEVARÁ A CABO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE CUENTE CON EL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO VALIDADO.

DICHA ENTREGA QUEDARÁ ASENTADA EN EL FORMATO DENOMINADO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LIBRO BLANCO (ERLB).

LAS OBSERVACIONES A LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE ÉSTA, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, QUEDARÁN ASENTADAS EN EL FORMATO DENOMINADO CONTROL DE OBSERVACIONES Y/O VALIDACIÓN DE LIBRO BLANCO (COVLB), DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE DICHA VERSIÓN POR PARTE DE **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ REALICE OBSERVACIONES A LA VERSIÓN PRELIMINAR Y, DE RESULTAR ÉSTAS PROCEDENTES, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, CONTARÁ CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

#### 9. ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO EN VERSIÓN DEFINITIVA.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, ELABORARÁ E INTEGRARÁ, EN FORMATO ELECTRÓNICO, LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL LIBRO BLANCO, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A. DESCRIBIRÁ, DE MANERA CRONOLÓGICA, LAS ACCIONES CONCEPTUALES, LEGALES, PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE SEGUIMIENTO QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL PROYECTO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MISMO, HACIENDO REFERENCIA AL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS APARTADOS SEÑALADOS EN EL RUBRO DE

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ESTE DOCUMENTO, LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE LIBROS BLANCOS, ASÍ COMO CON LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO VALIDADA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ.

- B. OBSERVARÁ, INVARIABLEMENTE, LO DISPUESTO EN LA GUÍA TÉCNICA PARA EL MODELO GRÁFICO DE LIBROS BLANCOS (GTMGLB), EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- C. PRESENTARÁ, INVARIABLEMENTE, EL DOCUMENTO CON CALIDAD Y CAPACIDAD EXPRESIVA, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**I. EDICIÓN.**

- A) REGISTRO LINGÜÍSTICO ADECUADO;
- B) ESTRUCTURA CLARA Y EFICAZ (EXPOSITIVA, ARGUMENTATIVA O NARRATIVA);
- C) SIN ERRORES DE CONCEPTO, INCONSISTENCIAS, ANACRONISMOS U OTROS PROBLEMAS DE CONTENIDO; Y
- D) JERARQUIZACIÓN ADECUADA DE LA INFORMACIÓN.

**II. CORRECCIÓN DE ESTILO.**

- A) ELIMINACIÓN DE ERRORES E IMPRECISIONES DE VOCABULARIO;
- B) RIQUEZA LÉXICA;
- C) ELIMINACIÓN DE MULETILLAS, VICIOS LÉXICOS Y ERRORES GRAMATICALES;
- D) CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS SINTÁCTICAS (CONCORDANCIA, CORRELACIÓN DE TIEMPOS VERBALES, RÉGIMEN PREPOSICIONAL, ETC.);
- E) USO DE RECURSOS SINTÁCTICOS (CONECTORES, ORACIONES SUBORDINADAS, ELIMINACIÓN DE PLEONASMOS, ETCÉTERA), PARA DAR FLUIDEZ Y ADECUACIÓN AL TEXTO; Y
- F) PUNTUACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DEL IDIOMA ESPAÑOL.

**III. CORRECCIÓN DE ORTOTIPOGRAFÍA.**

- A) ELIMINACIÓN DE ERRORES ORTOGRÁFICOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DEL IDIOMA ESPAÑOL;
- B) FIDELIDAD DE LAS REFERENCIAS CRUZADAS;
- C) BIBLIOGRAFÍA UNIFICADA Y REFERENCIADA CON EL ESTILO APA;
- D) ELIMINACIÓN DE LÍNEAS AISLADAS A PRINCIPIO Y FINAL DE PÁGINA (VIUDAS Y HUÉRFANAS); DE ESPACIOS BLANCOS DEMASIADO GRANDES ENTRE PALABRAS O EN VARIAS LÍNEAS CONSECUTIVAS (RÍOS); ASÍ COMO DE SÍLABAS EN RENGLONES CONSECUTIVOS Y PALABRAS MAL PARTIDAS;
- E) INCORPORACIÓN ADECUADA DE ELEMENTOS GRÁFICOS, ASÍ COMO SU IDENTIFICACIÓN (NUMERACIÓN, NOTA, EPÍGRAFE, ETC.);
- F) ALINEACIÓN DE FILAS Y COLUMNAS;
- G) CATEGORIZACIÓN DE TÍTULOS Y SUBTÍTULOS; Y
- H) CORRESPONDENCIA DEL ÍNDICE CON EL CUERPO DEL LIBRO BLANCO.

- D. PRESENTARÁ EL DOCUMENTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTEN EL LIBRO BLANCO, EN VERSIÓN PÚBLICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.
- E. DISEÑARÁ LA PORTADA, CONTRAPORTADA, PORTADILLAS Y LOS SEPARADORES DEL LIBRO BLANCO CON BASE EN LA GUÍA TÉCNICA PARA EL MODELO GRÁFICO DE LIBROS BLANCOS (GTMGLB), EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- F. INCORPORARÁ UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA LA ÁGIL LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN ÉL.

LA ENTREGA DEL LIBRO BLANCO EN VERSIÓN DEFINITIVA SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA REALIZAR CORRECCIONES A LA VERSIÓN PRELIMINAR.

DICHA ENTREGA QUEDARÁ ASENTADA EN EL FORMATO DENOMINADO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LIBRO BLANCO (ERLB).

LAS OBSERVACIONES A LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL LIBRO BLANCO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE ÉSTA, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, QUEDARÁN ASENTADAS EN EL FORMATO DENOMINADO CONTROL DE OBSERVACIONES Y/O VALIDACIÓN DE LIBRO BLANCO (COVLB), DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE DICHA VERSIÓN POR PARTE DE **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ REALICE OBSERVACIONES A LA VERSIÓN DEFINITIVA Y, DE RESULTAR ÉSTAS PROCEDENTES, **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, CONTARÁ CON TRES DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL LIBRO BLANCO, VALIDADA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, SERÁ ENTREGADA EN CINCO TANTOS, EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL APARTADO DE ENTREGABLES DE ESTE DOCUMENTO.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO, EN SU CASO, LE FORMULE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA.

**ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ASUNTO A DOCUMENTAR EN EL LIBRO BLANCO.**

LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ASUNTO A DOCUMENTAR VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DESCRITOS, PUDIENDO SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA FORMAL, TANTO AL **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.** COMO A LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO QUE SE DOCUMENTARÁ, INFORMES EJECUTIVOS DE ACTIVIDADES, CONTROLES DOCUMENTALES Y/O ESTATUS DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, FUNGIRÁ COMO FACILITADORA AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, EN CASO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN SE REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN PARA EVITAR OBSTACULIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ÉSTA, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL LIBRO BLANCO.

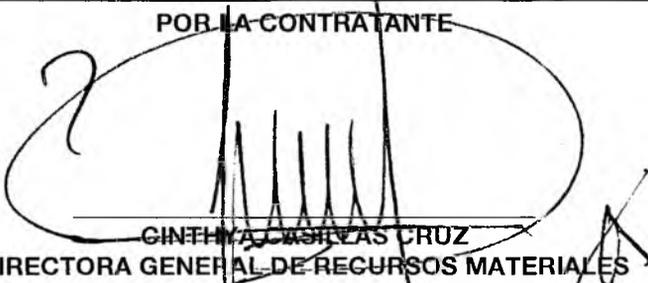
**ENTREGABLES**

- 1. DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
  - 1.1. PROGRAMA DE TRABAJO GENERAL Y ESPECÍFICO, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS.
  - 1.2. OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ENLACES AUTORIZADOS POR PARTE DE **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 1.3. FORMATOS GENÉRICOS QUE SE UTILIZARÁN A LO LARGO DEL PROCESO, COMO ÚNICO MEDIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICANDO SUS ATRIBUTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS, MISMO QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO (MRT); LISTA DE ASISTENCIA (LA); ANÁLISIS PRELIMINAR PARA LIBRO BLANCO (APLB); GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DE LIBRO BLANCO (GCPLB); CONTROL DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CEDID); ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LIBRO BLANCO; Y CONTROL DE OBSERVACIONES Y/O VALIDACIÓN DE LIBRO BLANCO (COVLB).
  - 1.4. PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, COMO INSUMO PARA EL ANÁLISIS PRELIMINAR.
  2. DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) RESPONSABLE(S) DEL ASUNTO A DOCUMENTAR, DERIVADA DEL PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:
    - 2.1. ANÁLISIS PRELIMINAR QUE ACREDITE LA COMPRENSIÓN DEL ASUNTO, ASÍ COMO SU ALCANCE. EN SU CASO, PROGRAMA DE TRABAJO GENERAL Y/O ESPECÍFICO MODIFICADO.
  3. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DEL ANÁLISIS PRELIMINAR:
    - 3.1. GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO.
  4. DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DEL GUIÓN DE CONTENIDO PRELIMINAR DEL LIBRO BLANCO:
    - 4.1. MUESTRA ESTRATIFICADA.
      - 4.1.1. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.
      - 4.1.2. EJERCICIO Y RESULTADOS DE LA MUESTRA.
    - 4.2. LIBRO BLANCO EN VERSIÓN PRELIMINAR, EN FORMATO ELECTRÓNICO (WORD).
      - 4.2.1. DICTAMEN O CERTIFICADO DE CORRECCIÓN DE ESTILO, EMITIDO POR PROFESIONAL DE LA EDICIÓN, REDACCIÓN Y/O CORRECCIÓN, CON ESTUDIOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA ACREDITABLES EN DICHA(S) MATERIA(S), QUE COMPROBE LA CALIDAD Y CAPACIDAD EXPRESIVA DEL DOCUMENTO, CONFORME SE SEÑALÓ EN EL INCISO C), DEL NUMERAL 8, DEL APARTADO ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**
  5. DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES QUE CONFORMARÁN LOS ANEXOS DEL LIBRO BLANCO, Y PREVIA VALIDACIÓN DE LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO:
    - 5.1. LIBRO BLANCO EN VERSIÓN DEFINITIVA, EN VERSIÓN PÚBLICA, Y EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO, EN CINCO TANTOS.
      - 5.1.1. FORMATO ELECTRÓNICO: PDF.
      - 5.1.2. FORMATO IMPRESO:
        - 5.1.2.1. EN HOJA TAMAÑO CARTA, IMPRESA POR AMBOS LADOS, COSIDOS Y PEGADOS.
        - 5.1.2.2. LAS PORTADAS SERÁN EN PAPEL COUCHÉ DE 200 GRAMOS, CON LAMINADO MATE.
- LAS PÁGINAS INTERIORES SERÁN EN PAPEL COUCHÉ DE 115 GRAMOS, LAS IMÁGENES SERÁN EN FORMATO JPG, PNG, TIFF O GIFF, A 300 DPIS, A COLOR CMYK.

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**



**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**



**FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
02	08	22

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/36/2022 ✓		
25	JULIO	2022				

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**

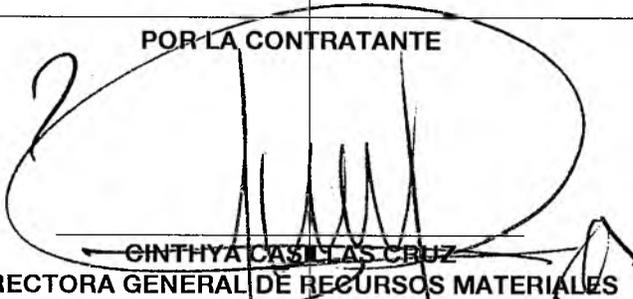
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0093-2022	3311012734	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "AUDITORIO METROPOLITANO DE TECÁMAC"	SERVICIO	1	\$830,000.00	\$830,000.00
<b>(OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). TOTAL CON I.V.A.</b>						<b>\$830,000.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$830,000.00** (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**

  
**GINTHYA CASILLAS CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

  
**FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
02	08	22

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/36/2022
25	JULIO	2022		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2022**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPNP-022-2022**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día quince de julio de dos mil veintidós, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-022-2022**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **043-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

**RESULTANDO**

I. Previo acuerdo de Coordinación celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y los Organismos Públicos Descentralizados, denominados, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Comisión del Agua del Estado de México y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología para la realización de procedimientos adquisitivos en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

II. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s):

NÚMERO DE SOLICITUD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA	TIPO DE GASTO
CA-0089-2022	Coordinación de Administración y Finanzas	Secretaría de Desarrollo Social	1
CA-0090-2022	Dirección General de Administración	Secretaría de Educación	
CA-0091-2022	Instituto de Salud del Estado de México	Secretaría de Salud	2
CA-0092-2022	Oficialía Mayor	Secretaría de Seguridad del Estado de México	1
CA-0093-2022	Coordinación Administrativa	Secretaría de Cultura y Turismo	
CA-0094-2022	Coordinación Administrativa	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	
CA-0095-2022	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	Secretaría de Finanzas	3
CA-0096-2022	Coordinación Administrativa	Secretaría de Finanzas	1
CA-0097-2022	Comisión del Agua del Estado de México	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	4
CA-0098-2022	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	Secretaría de Finanzas	1

Solicitaron la contratación del (los) servicio(s) antes mencionado(s) de acuerdo al siguiente tipo de gasto:

1 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Urawa núm. 100-B, Col. Izcalli-IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 276 85 50.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

1. Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central)
2. Gasto Corriente (Transferencias Estatales a Organismos Descentralizados)
3. Gasto Corriente (Ingresos del Fondo de Administración (ISSEMYM))
4. Gasto Corriente (Ingresos por el Cobro de Derechos y Venta de Bienes y Servicios)

III. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.

IV. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha cinco de julio de dos mil veintidós, en los periódicos **EL UNIVERSAL** y **CAPITAL ESTADO DE MÉXICO**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-022-2022**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.

V. El día ocho de julio de dos mil veintidós, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.

VI. Que el día trece de julio de dos mil veintidós, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidor(a) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistieron el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**
- **FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**
- **FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que la(s) conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de las mismas:

El oferente denominado **VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cotiza 11 partida(s), con un monto total de **\$14,915,000.00**

El oferente denominado **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, cotiza 04 partida(s), con un monto total de **\$5,360,000.00**

El oferente denominado **FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cotiza 07 partida(s), con un monto total de **\$15,550,000.00**

#### CONSIDERANDO:

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-022-2022**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los criterios de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **11** partida(s), por un monto total de **\$14,915,000.00**

El oferente denominado **BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **04** partida(s), por un monto total de **\$5,360,000.00**

El oferente denominado **FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **07** partida(s), por un monto total de **\$15,550,000.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0140/2022 de fecha quince de julio de dos mil veintidós; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$24,925,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0089-2022	3311012727	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "CANASTAS ALIMENTARIAS".	SERVICIO	1	\$1,020,000.00	\$1,020,000.00
	3311012728	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SALARIO ROSA".	SERVICIO	1	\$1,020,000.00	\$1,020,000.00
CA-0090-2022	3311012729	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "FAMILIAS FUERTES CON ÚTILES ESCOLARES".	SERVICIO	1	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
CA-0091-2022	3311012726	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (COMPRAS COVID-19)".	SERVICIO	1	\$1,020,000.00	\$1,020,000.00
	3311012730	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE INSUMOS MÉDICOS".	SERVICIO	1	\$2,120,000.00	\$2,120,000.00
CA-0095-2022	3311012725	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "REACCIÓN DEL ISSEMYM ANTE LA PANDEMIA	SERVICIO	1	\$1,020,000.00	\$1,020,000.00

SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

		POR SARS-COV2, CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19".				
CA-0096-2022	3311012722	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN PLANEACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS".	SERVICIO	1	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00
	3311012723	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS".	SERVICIO	1	\$2,480,000.00	\$2,480,000.00
	3311012724	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS".	SERVICIO	1	\$1,460,000.00	\$1,460,000.00
	3311012737	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE DEUDA DE LARGO PLAZO PARA 2020".	SERVICIO	1	\$750,000.00	\$750,000.00
CA-0098-2022	3311012738	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "RED DE INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE (RIA)".	SERVICIO	1	\$775,000.00	\$775,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$14,915,000.00</b>

BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0093-2022	3311012734	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "AUDITORIO METROPOLITANO DE TECÁMAC"	SERVICIO	1	\$830,000.00	\$830,000.00



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CA-0094-2022	3311012733	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN DE PARQUES".	SERVICIO	1	\$1,950,000.00	\$1,950,000.00
CA-0097-2022	3311012735	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE".	SERVICIO	1	\$1,330,000.00	\$1,330,000.00
	3311012736	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL".	SERVICIO	1	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$5,360,000.00</b>

FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0092-2022	3311012731	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".	SERVICIO	1	\$2,450,000.00	\$2,450,000.00
	3311012732	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO (BRAZALETES)".	SERVICIO	1	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$4,650,000.00</b>

**SEGUNDO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

**TERCERO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: A partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y conforme al apartado de entregables.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**CUARTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

**QUINTO.** Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el quince de julio de dos mil veintidós, la convocante.



CINTHYA CASILLAS CRUZ  
DIRECTORA GENERAL



516

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **trece de julio de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-022-2022**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-022-2022

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por la **C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO**.

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, representada por el **C. FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO**.

**FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. CARLOS GALLAND SÁNCHEZ**.

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).



2

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-022-2022

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, misma que consta de **352** (Trescientas cincuenta y dos hoja(s)).

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, misma que consta de **162** (Ciento sesenta y dos hoja(s)).

**FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, misma que consta de **191** (Ciento noventa y un hoja(s)).

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

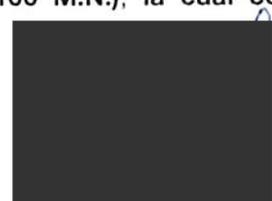
Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cotiza **11** partida(s), con un monto total de **\$14,915,000.00** (Catorce millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **04** (Cuatro hoja(s)).

**BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**, cotiza **04** partida(s), con un monto total de **\$5,360,000.00** (Cinco millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **02** (Dos hoja(s)).

**FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cotiza **07** partida(s), con un monto total de **\$15,550,000.00** (Quince millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **04** (Cuatro hoja(s)).



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **quince de julio de dos mil veintidós**, a las **17:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **quince de julio de dos mil veintidós**, a las **17:45 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **11:10 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

  
LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
VÁZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.	C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO	
BHMS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	C. FERNANDO JOSÉ BUENO MONTALVO	
FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. CARLOS GALLAND SÁNCHEZ	

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

  
FIRMA



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-022-2022

**ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **ocho de julio de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, (el) (la) **C. Adán Rodríguez Santiago** representante de la **Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social**, (el) (la) **C. Eduardo Rodríguez González** representante de la **Dirección General de Administración de la Secretaría de Educación**, (el) (la) **C. Rocio Bautista Villavicencio** representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo**, (el) (la) **C. Ramón Rodríguez Benavides** representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas**, (el) (la) **C. Oscar Olvera Magdaleno** representante de la **Comisión del Agua del Estado de México**, (el) (la) **C. Susana Francisca González Olivar** representante del **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**; sin contar con la asistencia de los representantes del **Instituto de Salud del Estado de México**, de la **Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad del Estado de México**, de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra** y del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, en su carácter de órgano(s) usuario(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-022-2022**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del registro de asistencia.
2. Objeto de la junta.
3. Aclaraciones de orden técnico.
4. Aclaraciones de orden administrativo.
5. En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
6. Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
7. Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente (s) que se relaciona(n) a continuación:



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-022-2022

**VAZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V., representada por la C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO.**

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

**NO SE RECIBIERON PREGUNTA(S) Y/O SOLICITUD(ES) DE ACLARACIÓN.**

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

**NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.**

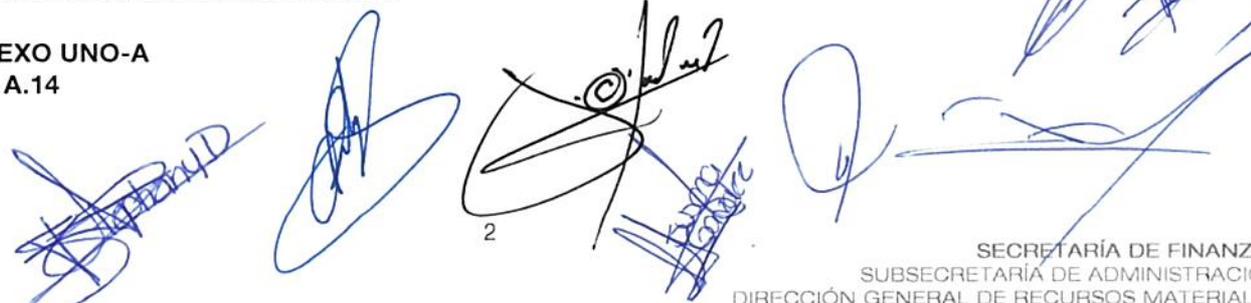
Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

**NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

**SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN**

Para el ANEXO UNO-A  
NUMERAL A.14



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-022-2022

**DICE:**

**A.14** Constancia original de entrega-recepción de CD con la "Guía Técnica para el modelo gráfico de Libros **Gráficos**", emitida por el Departamento de Bases de Licitaciones Públicas "A" de la Dirección General de Recursos Materiales, la cual se entregará durante el plazo de venta de bases del presente procedimiento.

**DEBE DECIR:**

**A.14** Constancia original de entrega-recepción de CD con la "Guía Técnica para el modelo gráfico de Libros **Blancos**", emitida por el Departamento de Bases de Licitaciones Públicas "A" de la Dirección General de Recursos Materiales, la cual se entregará durante el plazo de venta de bases del presente procedimiento.

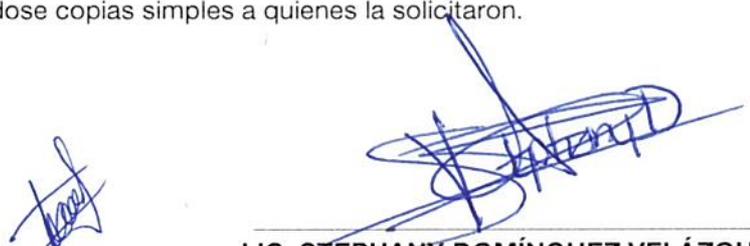
Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) participante(s), sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:40 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.

  
LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES

  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

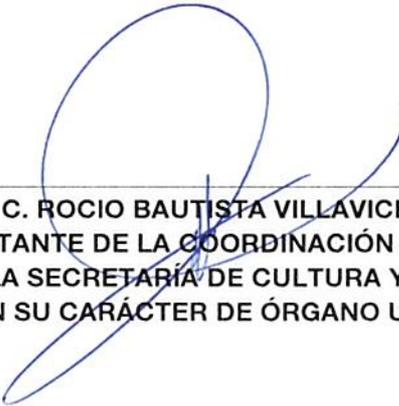
LPNP-022-2022



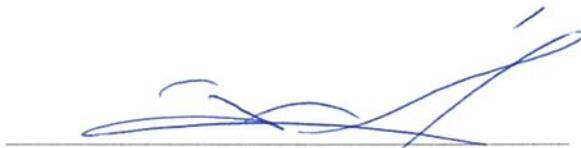
**G. ADÁN RODRÍGUEZ SANTIAGO**  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



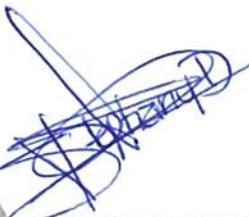
**C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



**C. ROCIO BAUTISTA VILLAVICENCIO**  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



**C. RAMÓN RODRÍGUEZ BENAVIDES**  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



4



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-022-2022



**C. OSCAR OLVERA MAGDALENO**  
**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO**



**C. SUSANA FRANCISCA GONZÁLEZ OLIVAR**  
**REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO**

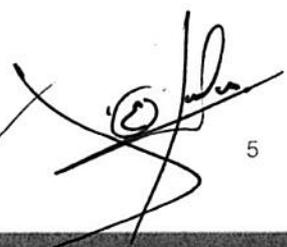
POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
VAZQUEZ NAVA CONSULTORES Y ABOGADOS, S. DE R.L. DE C.V.	C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO.	

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: 019-2022

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL para la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-022-2022	\$ 7,554.00	07/07/2022	08/07/2022 10:00 horas	13/07/2022 10:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3311012730 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO “SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE INSUMOS MÉDICOS”. - Servicios profesionales para efectuar la consultoría para la elaboración e integración de un Libro Blanco, sobre el proyecto “Servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos”, correspondiente al periodo 2019-2022.			1	SERVICIO
2	3311012722 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO “SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN PLANEACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS”. - Servicios profesionales para efectuar la consultoría para la elaboración e integración de un Libro Blanco, sobre el proyecto “Servicios de apoyo técnico en planeación y optimización de procesos”, correspondiente al periodo 2018-2021.			1	SERVICIO
3	3311012723 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”. - Servicios profesionales para efectuar la consultoría para la elaboración e integración de un Libro Blanco, sobre el proyecto “Servicio de arrendamiento de vehículos”, correspondiente al periodo 2017-2021.			1	SERVICIO
4	3311012731 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO “SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”. - Servicios profesionales para efectuar la consultoría para la elaboración e integración de un Libro Blanco, sobre el proyecto “Servicio de alimentos para personas privadas de la libertad”, correspondiente al periodo 2017-2021.			1	SERVICIO
5	3311012732 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO (BRAZALETES)”. - Servicios profesionales para efectuar la consultoría para la elaboración e integración de un Libro Blanco, sobre el proyecto “Sistema Integral de dispositivos de monitoreo electrónico (Brazaletes)”, correspondiente al periodo 2017-2021.			1	SERVICIO
6	3311012733 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN LIBRO BLANCO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN DE PARQUES”. - Servicios profesionales para efectuar la consultoría para la elaboración e integración de un Libro Blanco, sobre el proyecto de infraestructura “Construcción/rehabilitación de parques.”, correspondiente al periodo 2018-2021.			1	SERVICIO

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **05, 06 y 07 de julio de 2022** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 9,000,001.00 en adelante**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Duración del servicio: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características de los servicios no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2022

CINTHYA CASILLAS CRUZ  
DIRECTORA GENERAL